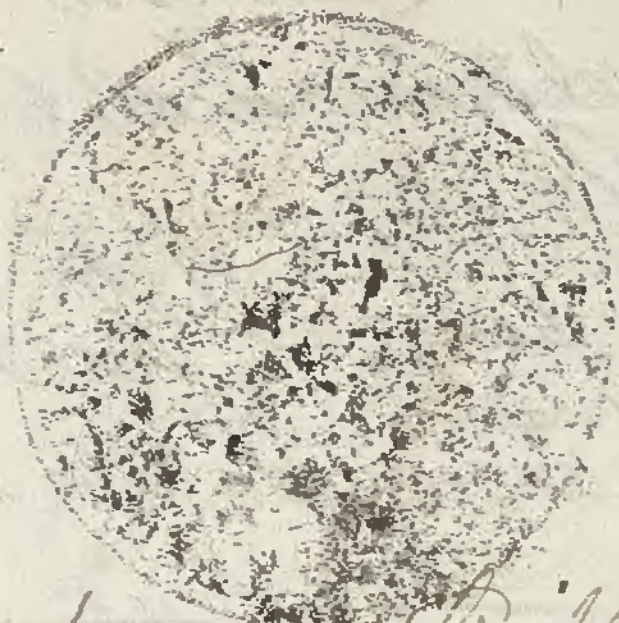


plaza de paños de alfileros que era una



de la villa de la Albuera, año de  
1801. En el día de...  
1801.

paralelo a fin de q conuiera con la villa demora Capues de la  
Disposit.<sup>n</sup> que pubiere el Amparo de una compania de despacho de...  
de la Villa de la Albuera se arreglara a lo puberito en el mose antes de...  
de la villa de la Albuera se les han repartido los soldados...  
El Excmto de la Real Audiencia conq. M<sup>ra</sup> mande se haga este seruuicio las  
Justicias donde se presentare este despacho no detengan al conductor conmi  
gun perjuicio antes bien en caso de accidente de que imposibiliten su sueldo  
nombraran persona que lo continue con los pleitos de que se trata a quien a  
demas delo que le ha señalado se le pague su Contratación sueldo de 1500.  
ante quien se presentare este despacho ponga dilixencia de haver repuido el  
Amparo de que acompaña por combenir todo asi al deca de M<sup>ra</sup> fha en la villa  
de Murcia a veinte e quatro de Dic. de mil setecientos ochenta e tres  
Concejal Salamanca Joseph Lopez

Cumplim.<sup>to</sup> El Excmto de la Real Audiencia de Valencia en copia de la Real Cedula que  
le acompaña con lo cond<sup>n</sup> de esta villa se debulla al heredero a quien se le pague  
su sueldo en conformidad de la partida para cuyo efecto a quien se le manda el  
Real Cedula se debe en todo lo demas el despacho segun lo como se pubiere el Excmto  
Don Juan Lopez Garcia Alcalde ordinario por el Rey en su estado noble lo  
mando en esta villa de Murcia en el día de Enero de mil setecientos ochenta e  
tres Don Juan Lopez Garcia ante mi Joseph Garcia Melgares

Copia de su original aqui en el punto de esta villa al heredero de esta  
villa en la villa de Murcia de Enero de mil setecientos ochenta e tres

Joseph Garcia  
Alcalde ordinario

